



## BIOGRAFÍAS MORISCAS

- I -

**Moriscos libres que permanecieron  
en la comarca de Íllora (Granada)  
después de la expulsión del año 1571:  
ISABEL SERRANA**

Una morisca libre que tuvo un protagonismo destacado en Íllora fue Ysabel Serrana.

Ysabel Serrana era una niña cuando la monarquía católica tomó la decisión de deportar a Castilla a los moriscos granadinos. Ysabel hizo el recorrido desde la Serranía de Ronda hasta Íllora, en lo que parece que era la ruta para el reagrupamiento de los moriscos de las comarcas del Norte de Málaga para seguir uno de los itinerarios hacia Castilla, vía Alcalá la Real.

Pero tal debía ser el estado físico en que llegó a Íllora Ysabel, que fue dejada en esta villa bajo la custodia y administración del escribano local Cristobal de la Peña:

*“xpitana nueva de los del ~~levantam<sup>o</sup> deste~~ Reyno de Granada. Natural del lugar de Ginalguazil, de la Sierra de Ronda... Que al tiempo que me truxeron de mi tierra para llevarme a Castilla con los demás, que hera a principio del año de setenta y uno, yo venía muy enferma, y por esta razón me dexaron en esta villa.”*

La parte tachada del párrafo era de gran importancia, pues dejaba claro que Ysabel no pertenecía a los moriscos rebelados; o que los moriscos del lugar de donde procedía y era natural Ysabel, “*Ginalguazil*”, no participaron en la rebelión. Ysabel, por lo tanto, no era considerada esclava y vendida como tal, sino deportada fuera del territorio granadino; y debido a su enfermedad, dejada dentro de los límites de dicho territorio ‘en administración’.

“...los moriscos tuvieron que tomar rutas montañosas bajo la intemperie, siendo el invierno particularmente precoz durante el año 1570. “Hubo tanta lluvia, viento y nieve, que estas pobres gentes se agarraban los unos a los otros, lamentándose”, escribía don Juan el 5 de noviembre. Al día siguiente añadió:

“Sólo diré que no sé si puede retratar la miseria humana mas al natural que ver salir tanto número de gente con tanta confusión y lloros de mugeres y niños tan cargados de impedimentos y embaraços...”

“La salida, a diario, tenía lugar muy pronto con el fin de llegar a la próxima etapa antes de la noche, ya que los comisarios debían cotidianamente censar a los expulsados antes de encerrarlos en un único local o, a lo sumo, en dos, en donde pasaban la noche.”

“¿Cómo asombrarse de que en estas condiciones los nuevos-cristianos llegasen a final de su viaje agotados y harapientos?”

“En estas condicones, se intentó utilizar los mejor posible a los moriscos. Puesto que los niños y viudas son numerosos, se recomienda emplearlos como criados y evitar así que vayan a mendigar de puerta en puerta.”

(Bernard Vincent, “*La expulsión de los moriscos del Reino de Granada y su reparto en Castilla*”)

La persona a cuyo cargo quedó Ysabel en Íllora fue el escribano Cristobal de la Peña. El ambiente de la casa y escribanía de Cristóbal de la Peña y el trato que recibió Ysabel parece que fue respetuoso, y dejó profunda huella en la joven morisca.

La última aparición documentada de Ysabel es del año 1633; por lo que desde el año 1571 en que llegó a Íllora habían transcurrido 62 años. Un número de años que sugiere que la edad de Ysabel el año de la deportación, cuando, enferma, se le permitió quedar en Íllora en administración, sería la de una niña de pocos años, tal vez 7 u 8 años de edad.

Ysabel padeció otra enfermedad grave en el invierno del año 1581, o sea, cuando llevaba 10 años viviendo en Íllora; y estando en casa del escribano lo más fácil

era otorgar testamento, pues aunque se tratara de una morisca joven y sin hacienda, los testamentos eran concebidos también (y en muchos casos, principalmente) como la forma y “*con ánimo deliberado de poner nuestras almas en carrera de salvación, para quando su divina Magestad nos llame a su recto juicio que esperamos*” (1784); fórmula que, expresada de uno u otro modo (“*e deseando poner mi ánima en la más clara e segura carrera de la salvación, para la salbar, otorgo e conozco que hago e ordeno este my testamento*”, 1591), era común a toda escritura testamentaria.

Pero fue gracias a dicho testamento que conocemos lo relatado hasta aquí sobre la vida de Ysabel. En su testamento, Ysabel expresa su agradecimiento al escribano Cristobal de la Peña, a cuyo cargo estaba, y al que se refiere como “*mi señor*”; y nombraba como heredero a Diego de la Peña, hijo del escribano, el cual también desempeñaría en el futuro el oficio de escribano bajo el nombre de Diego Hipolito Rogelio de la Peña, siendo además el “*secretario de las comysiones q. en esta vylla suceden de el Santo Ofiçio.*” Diego había nacido en el año 1566, por lo que cuando Ysabel le nombraba su heredero tendría 15 años, una edad próxima a la de Ysabel. Ambos crecieron pues juntos, aunque Ysabel como criada.

Por lo demás, el testamento de Ysabel contiene las mismas fórmulas y expresiones de fe y ortodoxia católica que eran comunes a todos los testamentos de la época, con la particularidad de mandar que se dijera “*dos misas reçadas a Nuestra Señora del Socorro.*” ¿Tenía acaso Ysabel constancia del vínculo que existió entre la devoción a la Virgen del Socorro y la comunidad morisca de Tocón, que también había sido expulsada de su tierra?

Lo más probable es que en el año 1571, cuando Ysabel era trasladada desde su tierra natal en la Serranía de Ronda hacia la comarca de Íllora, la comitiva morisca pasara y descansara en Tocón. En aquel alto del camino, para recoger a los moriscos de Tocón y conducirlos al exilio, Ysabel vería aquella Iglesia mudéjar y aquella Virgen a la que imploraban socorro los infortunados vecinos de Tocón, compatriotas de Ysabel.

Y en efecto, la Virgen del Socorro socorrió a Ysabel (o eso creería ella) cuando se interrumpió su camino hacia el exilio y fue dejada en Íllora a cargo del escribano Cristobal de la Peña. Por esta razón Ysabel dejaba en su testamento misas a solo dos advocaciones: “*a las çinco plagas de Nuestro Señor Jesuxpto*” y “*a Nuestra Señora del Socorro*”.

En dicho testamento también mandaba Ysabel un real “*a redención de cautivos*”, destino al que era obligatorio dejar alguna cantidad a toda persona que hiciera testamento; e Ysabel, que compartía estancia en Íllora con otras moriscas cautivas y sus hijos, también esclavos, dejaba en su testamento una cantidad que no se destinaría al rescate de estos esclavos locales, sino que iría a parar al rescate de otros cautivos, generalmente soldados capturados durante las campanas de conquista emprendidas por la monarquía española en el Norte de África.

Por ventura Ysabel sanó de su enfermedad, y tres años después, en 1584, contraía matrimonio con Francisco Hernandez de la Cruz.

De Francisco sabemos que era hijo de Catalina Hernandez, la cual falleció el 20 de junio de 1591; y nada más conocemos hasta ahora de la madre de Francisco. Pero a



De un modo más espectacular aún se actuó con María de la Victoria, nombre con el que se bautizó en Íllora a una joven esclava de 16 años de edad, de religión musulmana, en el año 1667. Solo que en 1584, año del matrimonio de Ysabel Serrana y de Maria Bravo, tan solo habían transcurrido 13 años desde la deportación de los moriscos granadinos a Castilla, “una de las más atroces de la historia”, como dice Bernard Vincent <sup>1</sup>.

El primer hijo que tuvieron Ysabel Serrana y Francisco Fernandez de la Cruz fue Bartolome, y de su bautizo (03/09/1589) fue padrino Diego Ypolito de la Peña Fuentes, o sea, el hijo del escribano Cristobal de la Peña a quien Ysabel dejara por heredero en 1581 cuando estuvo enferma viviendo en casa del citado escribano.

El 24 de diciembre del mismo año 1589 en que Ysabel tuvo a su hijo, volvió a caer enferma, y otorgaba el que sería su segundo testamento (después de aquél del año 1581). En esta ocasión Ysabel aumentaba notablemente el número de advocaciones a las que mandaba se dijeran misas, pero sin olvidar a Nuestra Señora del Socorro y las dos misas que mandara en su primer testamento. Dejaba Ysabel por heredero de sus bienes a su marido, Francisco Hernandez de la Cruz, lo que prueba que Bartolome, el hijo que tuviera el matrimonio unos cuatro meses antes, había fallecido; y por albaceas al citado su marido y a Diego de la Peña, el hijo del escribano Cristobal de la Peña con quien se había criado Ysabel y que era el heredero señalado en su primer testamento.

Después de que muriera Bartolome, su primer hijo, la morisca Ysabel Serrana y Francisco Fernandez de la Cruz, habrían “*tenido y prohijado*” a Petronila, probablemente niña expósita a la que adoptaron. Petronila fue confirmada en el año 1591, y contrajo matrimonio en el año 1608, recibiendo su dote de mano de Ysabel, por entonces viuda de Francisco Fernandez de la Cruz.

De los hijos que tuvieron Francisco e Ysabel sobrevivieron dos, Francisco de la Cruz, bautizado el 24/09/1596, y Maria Serrana, que lo fue el 08/08/1599; el 09/03 del mismo año 1599 había fallecido Francisco Fernandez de la Cruz, marido de Ysabel, por lo la citada niña nació ya huérfana de padre.

Los dos hijos citados del matrimonio, Francisco y Maria, y la hija adoptiva Petronila, convivirían juntos en la misma casa.

Hasta la muerte de Francisco de la Cruz el matrimonio se ocupaba de atender el Hospital de Caridad de la villa. En ese tiempo (1598) estuvo enfermo en él Juan Mylanos, “*beçino de Arganda, que está quatro leguas de Madrid y quatro de Alcalá de Henares*”. Y estando Ysabel Serrana haciéndole la cama “*para que le diesen los sacramentos, le halló una bolsa de lienço*”, e Ysabel fue y se la entregó al alcalde de Íllora, Juan Lopez Roxo, el cual “*con unas tixerás la descosió*”, hallando en su interior 24 coronas de oro; además de otra corona y algunos reales que encontró Ysabel “*en otra bolsa y en un trapo atado*”.

---

<sup>1</sup> Obra citada.

En el año 1601, ya viuda Ysabel, tuvo que buscar un medio de vida, y comenzó a vender mercancías en una tienda, cosa que siguió haciendo en años sucesivos.

Pero ¿de quien era la casa-tienda en la que Ysabel Serrana vendía mercancías y en qué lugar estaba situada...?

El testamento del escribano Cristobal de la Peña, de fecha 12/05/1585, no hace la más mínima mención a Ysabel (esencialmente muestra una gran preocupación por el relevo en su oficio de escribano por parte de sus hijos varones y por el cuidado y administración de todos ellos, cuatro hijos y dos hijas). Catalina de Sena, la mujer del escribano ya había fallecido en esa fecha y desconozco el contenido de su testamento.

Pero lo cierto es que Ysabel Serrana y Maria Serrana, la hija de Ysabel, y el que sería el marido de Maria, Lorenzo Lopez Hontiberos, tuvieron como principal medio de vida una casa ubicada en la Plaza de Íllora y lindando con casa de Gregorio de la Peña, uno de los hijos de escribano Cristobal de la Peña.<sup>2</sup>

Por documentos posteriores sabemos que sobre la casa de Ysabel Serrana y Francisco Fernandez de la Cruz estaba impuesto un censo de 200 ducados, cuyos réditos se pagaban a Rodrigo de Carvajal, y más adelante a los herederos de éste, propietarios del mayorazgo de Alomartes, que incluía tierras y molinos, y que en 1628 construyeran en dicho anejo un Oratorio a la advocación de San Rogelio<sup>3</sup>.

Con dicho censo y el pago de su correspondiente renta, la morisca Ysabel Serrana y Francisco Fernandez de la Cruz mantuvieron en su poder dicha casa, y posteriormente su hija Maria Serrana hasta después del fallecimiento de ésta última en el año 1660.

La estratégica situación de la casa permitía asumir con su aval compromisos para la adjudicación de servicios públicos, y por lo tanto el tener la posibilidad de trabajar en el sector del comercio y servicios; de modo que Ysabel y su hija utilizaron su casa, o parte de ella, como mesón (1608, 1619, 1632, 1633)<sup>4</sup>; como tienda para la venta de mercancías (1601, 1607), de los menudos de bueyes y bacas (1608); como estanco del aceite (1605, 1608), del jabón (1606, 1608, 1647), del tabaco (1639, 1641, 1643 a 1658, 1658 a 1662), de la pimienta (1648), del papel sellado (1639); como toldo para la distribución de la sal (1638, 1640, 1641, 1642); tienda de mercería (1637), etc. Su privilegiada situación en el centro de la villa, era el lugar idóneo para acceder hasta allí los vecinos para su aprovisionamiento.

---

<sup>2</sup> En el año 1632, en la venta que la hija y el yerno de la morisca Ysabel Serrana hacían de un aposento alto situado sobre el primer cuerpo del mesón, decían que sobre todo el mesón estaba impuesto un censo abierto “*que sus rréditos se pagan a don Rodrigo Carabajal, vecino de Granada.*”

<sup>3</sup> Ver mis trabajos sobre la Congregación de San Rogelio, Patrón de Íllora, y las dos ermitas a su advocación en Íllora y Alomartes (ediciones de los años 2005 y 2013).

<sup>4</sup> En el año 1624, Maria Serrana y su marido, Lorenzo Lopez Ontiberos, también tomaron en arrendamiento otro mesón de la Plaza, de Pedro de Alcalá, su propietario.

El valor de esta casa, tienda y mesón sirvió como aval para responder de las adjudicaciones por el Concejo de estos estancos; además era una prenda apetecible en caso de que, por alguna circunstancia o imprevisto, se produjeran incumplimientos o impagos de las obligaciones por parte de Ysabel Serrana o de su hija Maria, lo que supondría el embargo de la casa, que en 1637 estaba valorada, según “*justa y común estimación*”, en 600 ducados; desglosada, bien por nueva adquisición o por reformas, en dos casas: una casa-mesón en la Plaza, lindando con Gregorio de la Peña; y otra enfrente de la carnicería, que lindaba con casa de D. Jeronimo de Loaysa (1638).

Sabemos de dos transeúntes que se hospedaron en la casa-mesón de Ysabel Serrana, a la que en documento del año 1619 se nombra como “*la Serrana, mesonera*”:

-Uno de ellos fue Pedro Martinez, natural de Madrid, que en el año 1608 estaba enfermo en el Hospital de Íllora y otorgó en él su testamento; por el cual mandaba que se cobrasen “*los maravedís*” que le dio a Ysabel Serrana “*para que me los guardase... y hagan bien por mi ánima atento que... no tengo erederero.*”

-El otro fue Francisco Gonzalez, natural de Nogales “*Destremadura*”. El cual mandaba que se dieran a Ysabel Serrana, del tiempo que estuvo en su casa-mesón, “*por su ocupación y trabaxo tres, fanegas de çebada... demás de lo que yo le debiere.*” (1611)

-Años después, en 1642, ya fallecida Ysabel Serrana, otro huésped, entonces de su hija Maria Serrana y de su marido Lorenzo Lopez, fue Juan Gonzalo, natural de Sigüenza (Guadalajara). Ajustada cuenta “*yo y doña Maria Serrano... de un poco de dinero que le di a que me lo guardare... me resta debiendo [550] rreales, de los quales se cunpla mi entierro...*”

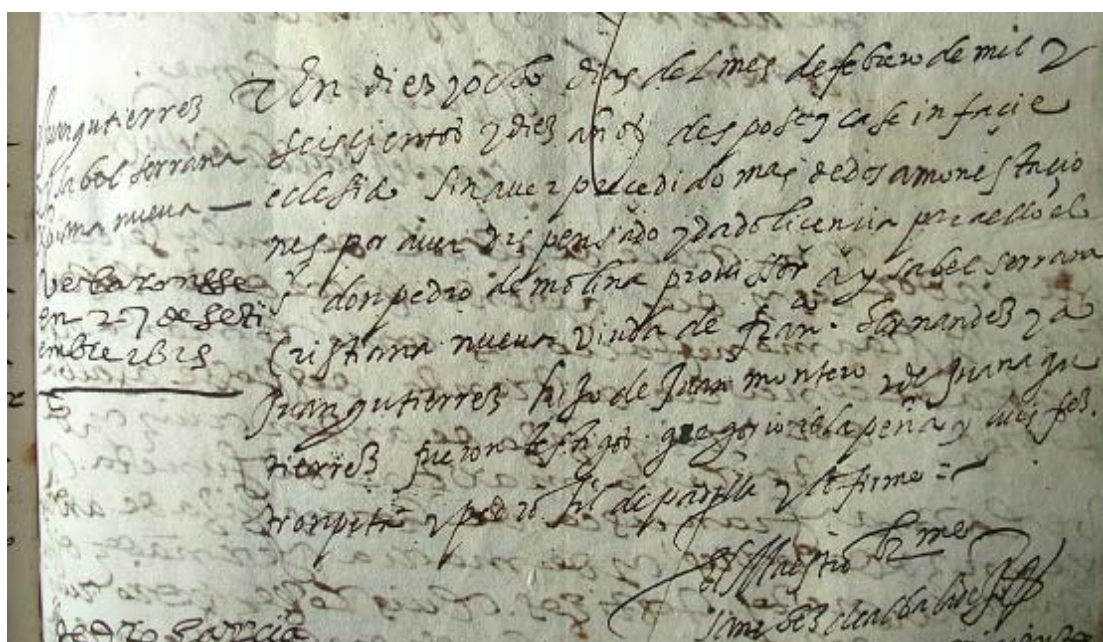
-Y en el año 1644, Domingo Rodriguez, “*de naçión portugués*”, que había sido herido en el muslo izquierdo, y que “***Lorenco Lopez Hontiberos le a tenido en su casa curándole y rregalándole, algunos días, y a gastado en lo suso dicho cien rreales***”, por cuenta de uno de los culpados.

Hubo una obligación entre Ysabel Serrana y Diego Hipolito Rogelio, hijo y heredero del oficio de escribano que ejerciera su padre Cristobal de la Peña (que tuvo en administración a la dicha Ysabel Serrana, morisca). Según el documento, del año 1608, Diego Hipolito habría intervenido profesionalmente, como escribano público y del Concejo, en los asuntos y negocios entre Ysabel Serrana y el Concejo; por cuya razón, el alcalde Hernan Gutierrez de la Fuente (o Ruiz de la Fuente), mandaba a Ysabel que pagara al escribano 77 reales “*de sus derechos de lo que abía trabajado*”. Pero el alcalde no reflejó documentalmente el pago realizado por Ysabel, por lo que seguía constando la deuda como pendiente. Ante lo cual Ysabel demandó al referido alcalde, al cual se le sacaron prendas a cuenta y hubo de pagar los 77 reales a Ysabel, puesto que ella ya había cumplido.



En dicho año 1608, Ysabel Serrana recibía prestadas del Pósito de la villa tres fanegas de trigo; este préstamo se lleva a cabo el 21 de febrero, por lo que el trigo recibido no estaría destinado a la siembra sino para su molienda y consumo, bien particular de la casa de Ysabel o del mesón.

Un hecho de especial interés es el matrimonio que contrajo Ysabel Serrana (que permanecía viuda de Francisco Hernandez de la Cruz desde el fallecimiento de éste en 1599, con Juan Gutierrez, el **18/02/1610**.



**La expulsión de España de los moriscos de Andalucía se pregonó el 12 de enero de 1610** (la de los moriscos valencianos el 22/09/1609)<sup>5</sup>; y **evidentemente este matrimonio de urgencia se llevó a cabo para que Ysabel Serrana no fuera incluida en la expulsión de los moriscos de España.**

“Un bando aclaratorio del marqués de San Germán, encargado de hacer la expulsión en Andalucía, especificaba que **los matrimonios de cristiano viejo y morisca se quedarían**; en los de morisco con cristiana podría ésta quedarse o seguir a su marido.

(Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent, “*Historia de los moriscos*”).

De este modo Ysabel evitó por segunda vez ser deportada por el hecho de pertenecer a los naturales de Granada, o sea, de los habitantes del antiguo Reino de Granada:

<sup>5</sup> Obra de Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent, que se cita a continuación.



-En 1571 fue fruto del azar, a causa de su enfermedad.

-Y en 1610 mediante un matrimonio de conveniencia; pues en un documento generado unos años después (1618) se hacían ciertas salvedades contractuales con Ysabel “*por ser casada y no haçer vida con su marido.*”

Sin embargo, Ysabel Serrana, cuando se produce la expulsión de los moriscos españoles en 1610 estaba viuda; pero viuda de quién, ¿de un cristiano nuevo o de un cristiano viejo...?, porque hasta el momento se desconoce el origen de Francisco Fernandez de la Cruz, que fue su marido. ¿Tendrían también previsto los sesudos consejeros civiles, militares y eclesiásticos que intervinieron en la gestación de la atroz decisión de expulsar de España a los moriscos, qué hacer en el caso de las moriscas que habiendo estado casadas con cristianos viejos hubieran enviudado...?

Por lo que respecta a Maria, la hija de Ysabel Serrana y de Francisco de la Cruz, que nació en el año 1599, tendría 11 años cuando se produjo la expulsión de España de los moriscos. Y Francisco, el otro hijo de los dichos, hermano de Maria, nacido en 1596, tendría 14 años en 1610. Habiendo fallecido el padre de ambos hacía una década (en 1599), y habiendo contraído matrimonio su viuda, la morisca Ysabel Serrana, con un cristiano viejo, la deportación de los dos menores, huérfanos de padre y cuya madre morisca podía permanecer en España, no sería procedente para los ejecutores.

Ysabel con ese matrimonio se salvaba a sí misma y a sus hijos de ser expulsados de España.



Si Ysabel Serrana demostró ser una mujer con capacidad e iniciativa, manteniendo una actividad económica destacada en la villa de Íllora, no lo fue menos su hija Maria Serrana.

Maria nació en el año 1599, cinco meses después de que hubiera fallecido su padre, por lo que vivió su infancia únicamente con su madre. No obstante, Maria recibió una educación y aprendió a leer y escribir, cosa verdaderamente extraordinaria para la hija de una morisca cuando la inmensa mayoría de la población de la villa era analfabeta; siendo aun más elevado el porcentaje de analfabetismo si se trataba de mujeres, de las que por entonces solo habría en la comarca 4 ó 5 de ellas que supieran leer y escribir.

Es interesante comparar las caligrafías de las firmas de Maria Serrana y de Maria de Castilla, esta última cristiana vieja de Íllora que vivió por el mismo tiempo. De dicha comparación sorprende la similitud de la escritura; probablemente porque a las dos mujeres las enseñó una misma persona o maestro local mediante un método caligráfico de imitación de una muestra escrita.

Los maestros de escuela (coincidentes o consecutivamente) que por aquellos años enseñaron en Íllora, fueron Blas Fernandez Crespo, Juan Baptista Alegre y Francisco Rodriguez de Cuenca. Conocemos algún contrato privado de aquella época llevado a cabo en la villa para enseñar gramática y matemáticas; al parecer los maestros enseñaban a los niños a cambio de una cuota. También la Iglesia incluyó en sus gastos habituales, pagos al maestro de escuela por la enseñanza que hacía de niños pobres que no podría pagarle; aunque esta ayuda tendría su justificación por el hecho de que la enseñanza en aquel tiempo, además de para alfabetizar y aportar conocimientos técnicos, estaba indisolublemente unida a la enseñanza de la religión católica, sus preceptos, dogmas e interpretación del mundo, como se aprecia en las referencias religiosas que acompañaban a la mayor parte de las actividades civiles, tanto personales como colectivas. <sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> **Año 1618. (L° 2° FM F° CXLIX)**

*“Librança del maestro descuela.”*

*“Más se le discargan a el dicho Melchor Fernandez veinte y dos reales que pagó a Blas Fernandez, maestro descuela, vecino desta villa, para ayuda de costa rrespetto de tener en su escuela munchos niños pobres enseñando, y no poderle pagar su trabaxo. Según consta por librança, digo, çédula del dicho bicario, su fecha a v<sup>te</sup> y uno de março de mil y seys çientos y diez y ocho años.”*

Y nũe de dias de mes de ago de mil y  
 seiscientos y cinquenta y dos años = cuando  
 Presente ante mí el Sr. Diego de...  
 una de las mozas dignas hermano de Juan, de  
 Verde de... de la... = em... = en... = ... = de...  
 loaderamientos = em... = + test... =  
 +  
 doña maria  
 de castina  
 Juan de...  
 de...

09/08/1653

maria serana

31/12/1634

doña maria  
serrano

11/1643

En las primeras apariciones documentales de Maria Serrano se manifiesta con un papel discreto, subordinado y en un segundo plano, como era habitual en una sociedad jerárquica patriarcal. Pero el hecho de saber leer y escribir le fue dando a Maria un papel protagonista en muchos de los negocios del matrimonio, lo que llegó a despertar una admiración hacia ella por parte de su marido (que no sabía firmar) y a granjearle el respecto social. De modo que si en las primeras referencias se denominaba a Maria simplemente con su nombre y apellido y sin tratamiento alguno (en 1634 y marzo de 1637 firmó documentos por primera vez, como “maria serana” y “maria serano”), en junio del año 1637 ya se la denomina “doña Maria Serrano”, y al año siguiente firmó un primer documento estampando “doña m<sup>a</sup> serano”, tratamiento con que se la llamará oficialmente a partir de entonces y que ella misma añadirá en todas sus firmas.

La hija de una morisca, de aquel colectivo menospreciado, perseguido y expulsado de su patria, pasaba a ser distinguida por la sociedad dominante como ‘doña’, y era protagonista de un gran número de actividades públicas relacionadas y administradas por el Concejo.

Las mujeres moriscas, incluso aquellas que fueron esclavas, dejaron en Íllora su impronta de mujeres de carácter, de fuerza mental y determinación para sobreponerse a las adversidades, afrontando las situaciones desfavorables mediante la defensa a ultranza de su dignidad.

Maria Serrano contrajo matrimonio con Lorenzo Lopez Hontiberos el 15/01/1614, cuando Maria aun no había llegado a cumplir los 15 años de edad, figurando en el acta matrimonial como *“Maria Hernandez, hija de Francisco Hernandez y de Ysabel Serrana.”*

Por entonces, la morisca Ysabel Serrana seguiría desempeñando sus habituales trabajos de mesonera y tendera; y en el año 1624, los casados Lorenzo y Maria Serrana tomaban en arrendamiento, por tiempo de dos años, *“una casa y mesón que yo [Pedro de Alcalá] tengo... en la Plaça desta dicha villa, que lo ube y compré de Diego de Salamanca, becino de la çiudad de Granada.”* De modo que los dos mesones de la villa, ambos ubicados en la Plaza, estuvieron por un tiempo regentados por la morisca Ysabel y su familia, uno comprado a censo de 200 ducados, de D. Rodrigo de Carbajal, y el otro en arrendamiento.

La última aparición documental de la morisca Ysabel Serrana, madre de Maria, es del 08/11/1633, en que recibía del Pósito de la villa dos fanegas de trigo para sembrar, siendo su fiador Lorenzo Lopez Hontiberos, su yerno. Ysabel Serrana debió morir poco después, pero en el Archivo Parroquial de la Iglesia de Íllora falta el registro de los fallecimientos ocurridos entre 1605 y 1639.

En 1632, antes de que tuviera lugar la defunción de la morisca Ysabel Serrana, su hija Maria y Lorenzo vendieron *“un pedaço de casa y mesón del que nosotros tenemos en la Placa... questá sobre el primer cuerpo del dicho mesón, que la bentana del dicho aposento cay a el Pilar de la Plaça... dondestá la puerta falsa que cay a la de las carnicerías desta dicha villa.”*

La descripción de este pedazo de casa suministra una información fundamental para ubicar el lugar de la Plaza en donde se encontraba la casa-tienda y mesón de Ysabel Serrana y de su hija Maria. El comprador del aposento pertenecía a la familia Rus, de la que varios de sus miembros estuvieron a cargo de la carnicería de la villa, que también estaba situada lindando o próxima a la casa-mesón.

A pesar de la venta realizada en el año 1632, de *“un pedaço de casa y mesón”*, en el año 1637 Lorenzo y María daban en arrendamiento *“una casa accesoria quel suso dicho tiene en esta dicha villa, en el barrio de la Placa, de cara de la carnicería della, y linde de otra casa principal en que el suso dicho bive.”*

Y veinte años después, en 1657, Lorenzo y María Serrana compraban una casa situada *“enfrente el Pilar de la Plaza de esta villa”*, *“que alinda con casas del dicho Lorenzo Lopez y Doña Maria, y con casa de Juan de Escobar”*, por un precio de 191 ducados a censo abierto, y renta de 105 reales anuales a pagar a D. Rodrigo de Rozas; arrendando a continuación (11/01/1658) dicha casa, por dos años y renta de 84 reales en cada uno.

Otra descripción de la zona la encontramos en el arrendamiento que hizo de su casa don Jeronimo de Loaysa, con la cual lindaba la casa de Ysabel y Maria Serrana:

*“la casa que tiene en esta villa en la Calle de la Carnicería, que alinda con casas de Lorenzo Lopez Hontiberos, vecino desta villa, y la calle rreal y el arroyo.”*

En el año 1644, Maria Serrano y su marido tuvieron un pleito con el lindero de su casa, el citado Gregorio de la Peña (hijo del escribano Cristobal de la Peña), por entonces alguacil mayor de Íllora y alcaide de su Castillo. Al parecer, de la azotea de la casa de Gregorio, que era de mayor altura, le venían daños a la casa de Maria Serrano y su marido. Para evitar dichos daños acometieron ciertas obras con el fin de igualar la altura de ambas casas. Pero Gregorio de la Peña, **“por odio y enemistad que les tiene, y con la superioridad del dicho ofiçio –de alguacil mayor-, los a amilanado y hecho zese la obra questá haciendo; tiniendo como tiene todos los texados de la dicha casa y ésta descubierta para perderse; y todos los materiales que tiene, que son muchos; y los dos maestros que en ella traya, y seis peones, parados...”** Debido a lo cual Maria y Lorenzo pedían a la justicia **“proseguir en la dicha obra por el perjuicio que coxe.”**

Hasta ese momento las relaciones de vecindad entre Gregorio de la Peña y Maria Serrana y su marido parecían ser de buena vecindad; incluso Gregorio fue padrino de tres de los cuatro hijos del matrimonio.

Lorenzo Lopez Hontiberos delegaba en Maria Serrano, su mujer, para que ésta viajase a la ciudad de Granada o a los lugares precisos, para comprar *“qualesquier mercadurías, así despeçería, lienços, sedas y estameñas y perpetuanes, y otro qualquier jénero...”* para la tienda de mercería que tenían (1637, 1638).

Lorenzo tomaba en arrendamiento de D<sup>a</sup> Luisa de Soria, el 11/01/1641, por un período de cinco años, *“un horno de pan cocer”*; no obstante, el 18/08/1642 Lorenzo traspasaba dicho arrendamiento a Catalina Lopez, su hermana, por el tiempo que le quedaba por cumplir hasta los cinco años.

Además de los numerosos arrendamientos de servicios públicos de los que se hicieron cargo Maria Serrana y Lorenzo, también tomaron en arrendamiento algunas tierras: en el año 1639 una viña con olivos en el *“pago del Albercón Alto”*<sup>7</sup>; en 1646 tomaron en arrendamiento por tiempo de ocho años, *“dos pedaços de olibar... en el pago de señora Santa Catalina”* y una haza en el ruedo; en el año 1651 una huerta en Obeylar por tiempo de cuatro años; pero principalmente en los años 1654 y 55 arrendaron tres huertas y una haza en el entorno próximo a la villa, por tiempo de seis años, y una viña y olivar en Los Alvillares, de por vida.

El 13/01/1646 recibía Lorenzo seis fanegas de trigo del Pósito *“para sembrar”*, siendo su fiador Francisco de la Cruz, su cuñado, hermano de Maria Serrana.

<sup>7</sup> Este arrendamiento dio lugar a un pleito al poner Lorenzo *“una demanda desterlidad”*; aunque desconocemos cual fue la causa de la baja producción de la viña y olivar, ni cual era la rebaja de renta concreta que pedía Lorenzo.

En cuanto a la actividad ganadera, consta que Lorenzo y Maria hicieron algunas compraventas de ganado: compra de 22 chotos en 1640 (242 reales); venta de 66 cabras mayores, con un perro, y de 88 cegajos, en el año 1643; venta de lechones de cerda en 1649 (576 reales).

También compraron la hoja de los morales de Alonso Ramos Hardales el viejo, evidentemente para la producción de seda (1633).

En los arrendamientos de servicios públicos intervenían varias partes: El Concejo de la villa y el arrendador local o adjudicatario del servicio; algunos víveres o mercancías a suministrar por el arrendador local tenían un proveedor a escala provincial o de ámbito superior, bien porque hubiera hecho una gran inversión o por concesión real; y además estaba el recaudador de la Hacienda Real para el cobro del impuesto señalado a cada tipo de mercancía.

Cada una de estas partes de mayor rango exigían compromisos en firme y fianzas concretas al adjudicatario del servicio, que evidentemente corría un alto riesgo de surgirle algunas dificultades o imprevistos.

Esto le ocurrió a Lorenzo Lopez Hontiberos y a doña Maria Serrana, que uno de los estancos que con más frecuencia tuvieron en su casa fue el del tabaco: Atendiendo a los compromisos acordados hicieron los oportunos pagos al “*administrador jeneral*” del dicho tabaco; pero ocurrió que el citado administrador fue hecho preso por la Inquisición “*y mandado secuestrar sus bienes.*” Y conociendo los pocos escrúpulos morales que caracterizaban la actuación del Santo Tribunal, a Lorenzo Lopez Hontiberos también se le embargaron “*bienes por mucha cantidad de marabedís que dicen deber del tabaco que a traydo para bender en esta dicha villa, que lo tiene pagado a el dicho Fernando Lopez Matos, administrador jeneral*”.

Al año siguiente, 1654, los nuevos “*administradores de la rrenta del tabaco de la dicha çiudad de Granada y su tierra*”, dieron a Lorenzo Lopez Hontiberos y a doña Maria Serrano la venta del tabaco en la villa de Íllora durante cuatro años, “*con que... no a de poder bender en esta dicha villa ninguna persona tabaco.*” Y al final de los cuatro años se renovó dicho estanco por cinco años más, de 1658 a 1662, aunque un contrato nuevo fue firmado el 13/01/1660 por un periodo de tres años.

Doña Maria Serrano falleció en agosto de ese mismo año 1660.

En el entorno familiar o filial no les fue bien a Maria y Lorenzo. Según los libros de bautismo del Archivo Parroquial de Íllora tuvieron cuatro hijos: Ysabel en 1614, Maria en 1616, Francisco en 1618 y Laurencio en 1620.

Unos 30 años más tarde, en 1646, se bautizó a Pedro, niño expósito “*que lo tienen en su casa criándolo... Lorenzo Lopez Hontiberos y su mujer doña Maria Serrana*”.

Pero cuando en el año 1652 Maria Serrana hizo testamento, nombraba por heredero a su marido, y después de él a cuatro sobrinos, hijos de Francisco de la Cruz, hermano de Maria, “*atento no tenemos heredero forzoso*”.



Al año siguiente también otorgó su testamento Lorenzo Lopez Hontiveros, y en él nombra por heredera a *“doña Maria Serrano, mi mujer... por el amor y boluntad que le tengo... y no tener yo erederos forçosos que puedan eredar mis bienes”*.

Maria y Lorenzo no fallecieron de estas enfermedades, y en el año 1655 ella y su marido eran compadres en el bautizo de Gregoria, niña expósita.

Todo ello viene a confirmar que los cuatro hijos del matrimonio fallecieron; y que ese vacío lo compensaron criado a varios de sus sobrinos y adoptando a niños expósitos o abandonados. El hecho de no se hayan conservado los registros parroquiales de las defunciones ocurridas entre los años 1605 a 1639, hace que no podamos datar las defunciones de los cuatro hijos del matrimonio.

La adopción de niños por Maria Serrana no sería algo extraño para ella, pues también su madre, la morisca Ysabel Serrana, adoptó a Petronila después de que muriese Bartolome, su primer hijo.

En este su primer testamento, del año 1652, María mandaba ser enterrada en la Iglesia de Íllora en la Capilla de Jesus Nazareno, imagen realizada por el escultor Alonso de Mena, y que, costeadada por la Cofradía de la Santa Vera Cruz, se trajo a Íllora el 19/03/1644, colocándola en su Capilla el 24/09/1645.

Ser enterrada en esta Capilla, a los pies de una imagen tan venerada, no estaba al alcance de cualquier persona, y generalmente tenían preferencia los cofrades difuntos, aunque también había personas que ofrecían una cantidad de dinero a las cofradías que administraban capillas para ser enterradas en ellas a su muerte. No consta si Maria Serrana era cofrade de la Hermandad de la Santa Vera Cruz, pero por su último y definitivo testamento, del 07/08/1660, ratificaba su deseo de ser enterrada en la Capilla de Jesus Nazareno, *“pagando la limosna por la sepultura lo que se acostumbra.”*

En su definitivo testamento, del 07/08/1660, dejaba Maria Serrana por heredero a su marido, Lorenzo Lopez Hontiveros, mandaba a la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario seis ducados *“para haçelle una prenda”*, y que se dijera por su alma 200 misas (la mitad de las que mandaba en su testamento de 1652), 25 de ellas por fray Juan de Santo Tomas, de la Orden de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Carmen, *“que de presente está en mi casa”*, aunque no sabemos si acogido en ella o como huésped del mesón.

Como vemos, Doña Maria había asumido plenamente los hábitos religiosos del catolicismo imperante. Fue enterrada en la Iglesia de Íllora el 25/08/1660.

*In d<sup>o</sup> mi c<sup>o</sup> de 20 de agosto se puetta do entar y se  
 ha de dar en la capilla de Jesus Nazareno  
 pagando la limosna por la sepultura lo que se acostumbra*

Pero el último testamento de Maria Serrana contiene una diferencia importante con relación al primero que otorgó en el año 1652: Entonces Maria Serrana nombraba por herederos a sus sobrinos: Maria de Castilla, Catalina del Olmo, Francisca y Francisco. Sin embargo, en su definitivo testamento del año 1660 ni siquiera menciona a sus sobrinos, y por el contrario distribuía buena parte de sus bienes muebles entre Teodora de Aragon, Maria, Pedro y Gregoria, expósitos a quienes había criado y tenía en su casa; los dos últimos bautizados en 1646 y 1655, respectivamente <sup>8</sup>. Y en el resto de sus bienes dejaba Maria por heredero a su marido Lorenzo Lopez Hontiberos.

Por alguna razón, en un codicilo otorgado 13 días después de su testamento, de entre los bienes que había mandado para Gregoria, expósita, sustraía una cama para destinarla a Francisca, su sobrina, hija de Francisco de la Cruz, su hermano, probablemente de 20 años de edad, doncella.

Por lo que respecta a la casa que había poseído Ysabel Serrana (morisca dejada en administración en Íllora en el año 1570, cuando se decretó la expulsión de los moriscos granadinos) y que después pasó a Maria Serrana, su hija: *“casas principales, con una azesoria a ellas, en la Plaza desta villa... que heran de Lorenzo Lopez Hontiberos y doña Maria Serrano, su mujer”*, fueron vendidas en el año 1662, tras la muerte de la citada Maria Serrana, a Bernabe de Rabaneda, vecino de Íllora, con el cargo del censo de 200 ducados en favor de don Rodrigo Belazquez de Carabajal.

Desaparecía así un elemento que fue el eje alrededor del cual giró la vida económica y social de la morisca Ysabel Serrana y su descendencia hasta casi un siglo después de la llegada a Íllora de Ysabel, y que sirvió de cohesión familiar y medio de supervivencia de todos ellos.

También en dicho año 1662, el citado Bernabe de Rabaneda compró la casa que el 04/12/1657 habían adquirido Maria Serrana y su marido Lorenzo, de Rodrigo de Rus; casa situada enfrente del Pilar de la Plaza, *“que alinda con casas del dicho Lorenzo Lopez y Doña Maria, y con casa de Juan de Escobar”*, por un precio de 191 ducados a censo abierto, y renta de 105 reales anuales que se pagaban a D. Rodrigo de Rozas.

---

<sup>8</sup> Una *“criatura de doña Maria Serrana”*, falleció y fue enterrada el 31/07/1659, sin que sepamos si se trataba de otro niño que hubieran adoptado Maria Serrana y su marido.

### **Francisco Fernandez de la Cruz, hijo de la morisca Ysabel Serrana.**

Como dije anteriormente, la morisca Ysabel Serrana tuvo otro hijo, Francisco Fernandez de la Cruz, nacido en 1596, tres años antes que su hermana Maria Serrana.

Francisco contrajo matrimonio con Catalina Martin del Olmo, hija de cristianos viejos, en el año 1631, o sea, a los 35 años de edad y 17 años después del casamiento de su hermana Maria Serrana.

Antes de su casamiento, Francisco Fernandez de la Cruz estuvo de aprendiz del oficio de albañil con Alonso Moreno, maestro de dicha profesión; un aprendizaje que se contrató el 23/07/1627 por tiempo de año y medio. Sin embargo, después, y especialmente tras contraer matrimonio, Francisco ejerció de tendero o dependiente en las tiendas propias del Concejo <sup>9</sup>, encargado del abasto del jabón (1635 a 1638, 1644), de la sal (1643), del pescado fresco y salado (1635 a 1638), estanco del aceite (1642), etc. y en la carnicería del Concejo (1645).

Una de las dos tiendas del Concejo estaba situada precisamente junto a la carnicería, al lado de la casa que fuera de su madre Ysabel Serrana. La frecuente adjudicación de servicios públicos a su madre y a la hermana de Francisco, Maria Serrana, gracias a la casa-tienda y mesón que poseían en la Plaza de Íllora, facilitaba extender a Francisco esta relación con los servicios del Concejo de la villa, y por lo tanto a tener también el dicho Francisco la posibilidad de trabajar en el sector del comercio y servicios, a veces asociado a su hermana, como en la adjudicación del toledo de la sal para el consumo de esta villa en el año 1640, que se hizo a *“Lorenzo Lopez Hontiberos y doña Maria Serrana, su muxer, y Francisco Fernandez de la Cruz y Catalina del Olmo, su muxer, como principales.”* En el año 1634, se remató en Francisco la tienda del Concejo para vender la mitad del aceite, jabón y pescado del consumo de la villa; en cuya adjudicación actuaron como fiadores Maria Serrana, su hermana, y Lorenzo Lopez Hontiberos, su cuñado, hipotecando *“el mesón que tienen en la Plaza de esta villa.”* También Maria y su marido fiaron a Francisco, en 1637, en el remate que se hizo a éste de *“la tienda concejil de la Plaza desta villa.”* Y continuaron otras colaboraciones y fianzas.

El año 1643, un vecino de Atarfe tuvo a su cargo el suministro de jabón para la villa de Íllora; y por el trabajo de pesar y despachar dicho jabón en una de los tiendas o estancos de la villa, recibió Francisco de la Cruz del citado concesionario 100 reales

---

<sup>9</sup> También su madre, Ysabel Serrana, tuvo a su cargo la tienda pública *“que está debajo del Concejo”*, mediante traspaso que le hizo Bernardo de la Peña (hijo del escribano Cristobal de la Peña), que es en quien se había rematado por precio de 11 ducados, en el año 1607.

En los cuatro años de 1635 a 1638, Francisco de la Cruz pagada al Concejo 12 ducados anuales como arrendador de la tienda situada *“por vajo de la carnicería”*.

por todo el año (y otros 100 reales la persona que pesó y despachó jabón en el otro estanco), cantidad totalmente insuficiente para vivir exclusivamente con dicha ocupación.

En 1646 continuaba Francisco en el arrendamiento de la venta de jabón en las dos tiendas, “*alta y baxa, que son de los propios deste Concexo y sirben de los dos estancos desta dicha villa*”, arrendamiento pactado en 200 reales anuales.

Francisco compatibilizó estas tareas y adjudicaciones con arrendamientos de tierras y compra de productos hortofrutícolas para su venta (1630); pero no estaba considerado profesionalmente un labrador, como consta por la escritura de obligación sobre el impuesto a pagar por cada libra de pescado, que otorgó el 18/02/1640. En el año 1633 Francisco recibía del Pósito de la villa tres fanegas de trigo para sembrar; un préstamo en el que intervenía su cuñado, Lorenzo Lopez Hontiberos, como fiador. En el año 1644 tomaba en arrendamiento, por tiempo de cuatro años, dos hazas de la Iglesia de Íllora situadas en el ruedo de la villa. Y en el año 1645, tomaba en arrendamiento otras dos hazas, también situadas en el ruedo, por tiempo de seis años.

Especialmente llamativa es la entrega que hizo Francisco Fernandez de la Cruz de ocho fanegas de trigo para “*socorrer la necesidad que de presente tienen los rrelijiosos... del Conbento de los Santos Mártires*” de la ciudad de Granada. El trigo lo recibió Francisco del Pósito de Íllora en el mes de junio de 1646, como préstamo a pagar el 15 de agosto del mismo año. La escasa cosecha de trigo del año 1645 debía estar casi agotada en el mes de junio de 1646 en muchos lugares, y no se podía amasar pan.

Pero puede que fuera Francisco, el hijo de una morisca local, de los pocos vecinos de Íllora, o tal vez el único, que fuera obligado, o que se obligara, a contribuir para ayudar a los frailes de la ciudad; cuando lo más apropiado sería que, en situaciones de crisis, el socorro destinado a los frailes procediese, en primer lugar, del trigo de los diezmos que se pagaba a la Iglesia de Íllora.

También llama la atención la actuación como testigo de Francisco Fernandez de la Cruz en la devolución que en el año 1640 hacía Tome de Castilla, vecino de Íllora, al vendedor, de una esclava llamada Juana de la Cruz, el mismo apellido que portaba Francisco, hijo de la morisca Ysabel Serrana y de Francisco Fernandez de la Cruz.

En el año 1642, Francisco de la Cruz tomaba en arrendamiento por dos años, una casa situada en el Barrio de la Laguna. Pero el 23/09/1643 tomaba a censo abierto de 210 ducados, y tributo de 10,5 ducados en cada año, a pagar a Bartolome Ramos Berrocal, presbítero, una casa cubierta de teja en el Barrio del Pilarejo, o Barrio que dicen de la Carnicería (1656), con una “*fuelle de agua que tiene dentro della*”. Además, el 19/06/1644, un contrato acerca de una casa situada “*en la Calle de los Morales*”, se dice que lindaba con casa de Francisco Hernandez de la Cruz.

En el año 1646, Rodrigo de Rus debía a Francisco Fernandez de la Cruz cuatro ducados “*del alquiler de la casa en que bibe.*” Y al poco de producirse el fallecimiento

de Francisco, su viuda, Catalina del Olmo, arrendaba al citado Rodrigo de Rus “*una casa que yo e y tengo en esta villa, por baxo de la carnicería della*”, por tiempo de dos años y precio de nueve ducados y medio cada año.

Por último, el 27 de agosto de 1646, Francisco Fernandez de la Cruz estaba enfermo y otorgaba su testamento, falleciendo el 18/09/1646 a los 50 años de edad.

Francisco fue enterrado en recién estrenada Capilla de Jesus Nazareno, en lo que parece ser el primer entierro realizado en dicha Capilla después de que fuera adquirida por la Cofradía de la Santa Vera Cruz para ubicar en ella la imagen de Jesús Nazareno, obra de Alonso de Mena. Seis años después, en el año 1652, mandaba enterrarse en dicha Capilla su hermana, Maria Serrana. Ambos hijos de la morisca Ysabel Serrana.

Francisco, en su testamento, mandaba ser enterrado en la Iglesia de Íllora “*en la sepoltura que pareciere a los albaceas que dejaré nonbrados*”, y señalaba por albacea a su hermana D<sup>a</sup> Maria Serrano; por lo que fue ésta quien decidió como lugar de entierro de su hermano la Capilla de Jesús Nazareno, donde la propia Maria quiso también ser enterrada cuando, 14 años después, otorgó su testamento.

Informaba Francisco en su testamento que su hijo Juan, de 11 años de edad, estaba en Granada, en casa de Felipe Alvarez, probablemente como aprendiz de un oficio; y dejaba por herederos a sus seis hijos vivos, “*todos menores*”.

Al producirse el fallecimiento de Francisco de la Cruz, su viuda, Catalina del Olmo, tuvo que hacerse cargo del arrendamiento que estaba en vigor, de las dos tiendas-estancos del Concejo para la venta del jabón, aceite, pescado, etc. El Concejo pidió entonces a Catalina que diera fianzas suficientes para responder del compromiso que asumió Francisco, su marido, ya que éste, en la confianza que el Concejo tenía del cumplimiento habitual de Francisco, no las había dado. Y como fiadores de Catalina acudieron Maria Serrana, la hermana del difunto Francisco, cuñada de Catalina, y Lorenzo Lopez Hontiberos.

Maria Serrana y su marido siguieron participando junto con Catalina del Olmo, viuda de Francisco de la Cruz, en los contratos que habitualmente realizaba éste con el Concejo cuando vivía. Al año siguiente, 1647, Lorenzo y Maria Serrana, y la cuñada de ésta, Catalina del Olmo, continuaron con el arrendamiento del abasto de jabón que el año anterior contratara, antes de su fallecimiento, Francisco Fernandez de la Cruz. Previamente Lorenzo había hecho gestiones para encargarse también él, su mujer y Catalina, de la fabricación del jabón; proyecto al que renunció a cambio de pactar con el proveedor, Antonio de Ybar, que ellos tres deberían tener la venta exclusiva de jabón en Íllora y su término. Este jabón lo venderían en la propia casa de la Plaza, mientras que en las dos tiendas del Concejo, “*que la una de ellas está en el Pilar Alto y la otra por baxo de la Carnicería*”, Lorenzo las subarrendaba a otras personas para que vendieran en ellas el aceite, pescado, etc., suministros a que se había obligado tras hacer la puja más alta al pagar 23 ducados al Concejo por dichas tiendas.

En vida de Francisco Fernandez de la Cruz, él y Catalina del Olmo, su mujer, redimieron 40 ducados del principal del censo de 210 ducados que estaba impuesto

sobre la casa que compraron, en el año 1643, del presbítero Bartolome Ramos, dejando el censo en 170 ducados. Y en el año 1651 Catalina del Olmo, viuda de Francisco Fernandez de la Cruz, contrajo nuevo matrimonio con Tome Fernandez Gallego, también viudo, llevando en su dote la casa en cuestión; casa en la que aun habitaban en el año 1656, cuando el presbítero Bartolome Ramos vendió el censo de los 170 ducados, impuesto sobre la citada casa, a don Rodrigo Ponce de Leon, al cual debería de pagar Catalina del Olmo, a partir de entonces, los réditos.

No obstante, dicha casa también pertenecía a los hijos que Catalina del Olmo tuvo con Francisco Fernandez de la Cruz, su primer marido; por lo que en el año 1667 todas las partes vendían dicha casa por un precio de 90 ducados, y con el censo a ella incorporado de 170 ducados a favor de D. Rodrigo Ponce de Leon. Catalina del Olmo y Tome Fernandez Gallego se trasladaron entonces a otra casa en el Barrio de las Peñas.

### **Los nietos de la morisca Ysabel Serrana, hijos de Francisco Fernandez de la Cruz.**

Francisco Fernandez de la Cruz y Catalina Martin del Olmo tuvieron ocho hijos: El 28/06/1633 eran bautizadas **Ysabel y Maria**, hijas mellizas del matrimonio; el 08/09/1635, se bautizó a **Juan**; el 11/04/1638, a **Catalina**; el 05/03/1640, fue el bautizo de **Francisca**; el 01/03/1642, el de **Mateo Francisco**. Pero el 06/09/1643 falleció “*una criatura de Francisco de la +*”, sin que conste el nombre de la criatura. El 07/02/1644 fue bautizada **Francisca**, hija de los dichos; y por último, el cinco de agosto, de 1646, Francisco y Catalina bautizaban con el nombre de **Francisco** a su octavo hijo; por entonces sobrevivían seis de los ocho hijos, aunque en el año 1654 falleció uno de ellos.

Varios de los hijos que tuvieron Catalina del Olmo y Francisco Fernandez de la Cruz se criaron desde niños en la casa de su tía Doña Maria Serrana, hermana de Francisco, pues los cuatro hijos de tuviera Maria Serrana en su matrimonio con Lorenzo Lopez Hontiveros fallecieron muy pronto.

Cuando otorgó su primer testamento Maria Serrana (1652) nombraba a cuatro de sus sobrinos como herederos, hijos de su hermano Francisco de la Cruz, difunto, y de Catalina del Olmo: **Maria de Castilla** (de 19 años), **Catalina del Olmo** (de 14 años), **Francisca** (de 8 años) y **Francisco** (de 6 años).



### **Ysabel, melliza, nieta de la morisca Ysabel Serrana.**

Una quinta sobrina de Maria Serrana era Ysabel, hermana melliza de Maria. Ysabel fue criada desde los tres años de edad por su tía Maria Serrana y por Lorenzo Lopez Hontiberos, su marido. En el año 1648, Ysabel, a los 14 años y medio de edad, contrajo matrimonio con Francisco Lopez Hontiberos, hijo de Catalina Lopez Hontiberos (hermana de Lorenzo) y de Luis Blanco.

En su carta de dote, Ysabel (nieta de la morisca Ysabel Serrana) figura como “*Ysabel de Castilla y Canbrana, hixa de Francisco de la Cruz, difunto, y de Catalina del Olmo y Castilla*”; mientras que en el acta de matrimonio de la Iglesia de Íllora figura como “*Catalina de Castilla Olmo y Çambrana, hija de Francisco de la Cruz y de Catalina del Olmo*”; existe pues un error en dicha acta matrimonial al llamar Catalina a Ysabel, la contrayente.

Ysabel, sobrina de Maria Serrana, casaba pues con Francisco Lopez Hontiberos, sobrino de Lorenzo Lopez Hontiberos, y fueron dichos tíos de Ysabel los que le dieron la dote para su matrimonio, que ascendió a 268.362 maravedís <sup>10</sup>, y las arras a 74.800 maravedís (recordemos que la dote que dio la morisca Ysabel Serrana para el matrimonio de su hija Maria Serrana con Lorenzo fue de 181.109 maravedís, y las arras de éste 18.750 maravedís).

En el montante de la dote estaban incluidos 1.098 reales para el sustento de los casados durante un año, siempre que habitasen un aposento en la casa de Lorenzo y Maria Serrana. Además de criar a sus sobrinas, Maria Serrana las mantenía junto a sí después de casadas. Probablemente los recién casados vivieron en la misma casa que sus tíos hasta el año 1656, en que compraron una casa en la Calle Los Morales, un lugar muy próximo a la Plaza y al mesón y casa de sus tíos <sup>11</sup>. También figuraban en la dote entre otros bienes dos cuadros, “*el uno grande de La Madalena*”, y dinero “*para conprar una escopeta.*”

Francisco Lopez Hontiberos y su tío Lorenzo se prestaron mutuamente fianzas en la obtención de trigo del Pósito para sembrar las tierras.

---

<sup>10</sup> Los utensilios necesarios para la fabricación del jabón se los dieron Maria Serrana y Lorenzo Lopez Hontiberos a sus respectivos sobrinos, Ysabel de Castilla y Francisco Lopez Hontiberos, como dote para su matrimonio, en el año 1648.

<sup>11</sup> Recordemos que en el año 1644, en un contrato sobre una casa situada en la Calle de los Morales, se decía que lindaba con casa de Francisco Hernandez de la Cruz, padre de Ysabel de Castilla.

Ysabel de Castilla y Francisco Lopez Hontiveros, tuvieron por hijos, biznietos de la morisca Ysabel Serrana, a **Francisca**, bautizada el 25/10/1651<sup>12</sup>; **Silbestre**, nacido en 1655<sup>13</sup>; **Juan**, bautizado el 22/02/1658; **Francisco**, el 25/09/1660; **Thomas**, el 13/08/1667; y **Bartolome**.

En el Padrón de Confesiones y Comuniones del año 1679, que elaboraba la Iglesia de Íllora, figuran tres de los citados hijos con una cruz al lado de sus nombres; lo que interpretamos como señales que se añadieron en el año 1681 al hacer un recuento de los fallecidos durante la epidemia de peste de ese año 1681. Según dichas señales los fallecidos serían Francisco (n. 1660), Bartolome y Francisca de Castilla (n. 1651), ésta ya casada con Christobal de Mesa.

Pero según el Libro 4º de Defunciones de la Iglesia de Íllora, también falleció en dicha epidemia “*Ysabel de Castilla, biuda de Francisco Lopez Hontiveros*”, o sea, la madre de los citados Francisco, Bartolome y Francisca de Castilla. Se da la circunstancia de que todos ellos, madre e hijos difuntos, habitaban en la misma casa de la Calle de los Morales, señalada en el Padrón con el número 162 (y que compraran Francisco Lopez Hontiveros e Ysabel de Castilla en el año 1656), cohabitación que facilitaría el contagio de la enfermedad entre ellos.

### **Maria, melliza, nieta de la morisca Ysabel Serrana.**

En el año 1650 contrajo matrimonio Maria de Castilla del Olmo y Canbrana, la otra hija melliza de Francisco Fernandez de la Cruz y de Catalina del Olmo, con Manuel Rodriguez, viudo, que debió fallecer al poco, pues María ya era viuda en enero de 1652, fecha en que vivía en casa de su tía doña Maria Serrana.

---

<sup>12</sup> Casó Francisca el 28/10/1669 con Xptoal de Mesa, y recibió de sus padres, como dote para su casamiento, “*una casa.... con la mitad de un patio... en el barrio de la Calle de los Morales*”, que lindaba con casa de sus padres Francisco Lopez Hontiveros e Ysabel de Castilla. Tuvieron al menos cinco hijos. Francisca falleció en la epidemia de peste del año 1681.

Parte del corral de la casa que recibió Francisca de Castilla como dote, y parte del corral de la casa principal que quedó en poder de sus padres, las vendieron en el año 1679. En el Padrón de Confesiones de dicho año, las dos familias figuran viviendo juntas en la casa 162 del Padrón.

<sup>13</sup> Trataré los datos sobre Silbestre después de terminar el relato correspondiente a las nietas de la morisca Ysabel Serrana.

Contrajo Maria de Castilla nuevo matrimonio en el año 1654 con Juan de Escobar, mercader, natural de Antequera. Y para su nuevo matrimonio dieron la parte principal de la dote su tía Maria Serrana y Lorenzo Lopez Hontiberos: 6.225 reales (211.650 maravedís), en los que iba incluida una parte de casa dividida de la casa principal que en la Plaza tenía su tía; parte de casa que daba Maria Serrana a su sobrina Maria de Castilla, libre de censo, quedando sobre la parte de la vivienda que conservó Maria Serrana la totalidad del censo de 200 ducados en favor de D. Baltasar Belazquez de Caravajal.

Por parte de su padrastro, Tome Fernandez, nuevo marido de Catalina del Olmo, recibió en dote Maria de Castilla 300 reales.

En dicha parte de casa donada a su sobrina por D<sup>a</sup> Maria Serrana, pusieron los recién casados tienda en donde vendían *“lienzos y otros jéneros de ropa”* (1661).

Parece evidente que el principal motor económico de la familia seguían siendo doña Maria Serrana y Lorenzo Lopez Hontiberos, los cuales, después de dar parte de su casa de la Plaza como dote para el casamiento de su sobrina Maria de Castilla con Juan de Escobar, el 04/12/1657 compraban de Rodrigo de Rus, otra casa situada enfrente del Pilar de la Plaza, *“que alinda con casas del dicho Lorenzo Lopez y Doña Maria, y con casa de Juan de Escobar”*, por un precio de 191 ducados a censo abierto, y renta de 105 reales anuales; arrendando a continuación (11/01/1658) dicha casa, por dos años y renta de 84 reales en cada uno.

Maria de Castilla y Juan de Escobar tuvieron una única hija (biznieta de la morisca Ysabel Serrana), que fue bautizada el 18/03/1657 con el nombre de Maria Victoria, y contrajo matrimonio en el año 1679 <sup>14</sup>.

Llama la atención que Maria de Castilla falleciera tan solo 18 días después (12/09/1660) de que lo hiciera doña Maria Serrana, su tía; esta proximidad de fechas pudo ser casual o consecuencia del contagio de alguna de las frecuentes epidemias que se producían en la época.

Pero también es sorprendente que tan solo un mes después de la muerte de Maria de Castilla (el 12/09/1660), el que fuera su segundo marido, Juan de Escobar, contrajera nuevo matrimonio (el 11/10/1660) con Teodora de Aragón, *“hija de la piedra”*, expósita que habían criado Maria Serrana y Lorenzo Lopez Hontiberos, y para la que Maria Serrana, por su testamento del 07//08/1660, mandaba: *“un cofre de pelo negro, nuebo, que yo tengo; y una cama de madera con sus barandillas de nogal; y una saya de estameña plateada que yo tengo; y dos camisas de lienzo de gante que están por azer que yo tengo; y un paño de manos de bocadillo que yo tengo; y dos almohadas de cama sin hazer, que yo tengo de gante; y una escofieta de dicho lienzo. Todo lo qual se le entregue luego que yo muera a Juan Fernandez Crespo, vecino desta villa, para que lo tenga en su poder y se lo entregue quando tome estado. Y si*

---

<sup>14</sup> Maria Victoria contrajo matrimonio en el año 1679 y falleció en 1684, dos años después de que tuviera su único hijo, Pedro.

*se muriere antes de tomarlo, lo benda el dicho Juan Fernandez y se lo diga de misas y pague su entierro. Y si la dicha Teodora tubiere edad de hacer testamento antes de tomar estado, disponga dello a su boluntad. Y esto sin que le gane a el dicho Juan Fernandez cosa alguna. Y esto quiero así se cumpla.”*

Y por su codicilo del 20/08/1660 añadía Maria Serrano: ***“a Teodora de Aragon, que de presente tiene en su casa, le manda aora dos quadros grandes: Uno de señor San Francisco, y otro de señor San Antonio de Padua. Los quales se le entreguen a el dicho Juan Fernandez Crespo para que los tenga en su poder en la conformidad de lo demás que le dejó mandado en la cláusula de el dicho su testamento.”***

¿No conocía D<sup>a</sup> Maria Serrano la relación sentimental que parece lógico que debiera existir entre Teodora de Aragon y el marido de su sobrina Maria de Castilla, como para que la citada Teodora y Juan de Escobar contrajeran matrimonio un mes después del fallecimiento de la mujer del mencionado Juan de Escobar...?

Maria de Castilla fue enterrada en el último trance de la Iglesia Parroquial, justo antes de los trances para pobres; pero que, sin embargo, era un trance próximo a la Capilla de Jesús Nazareno, Capilla en la que había sido enterrada unos días antes su tía doña Maria Serrano y donde en el año 1646 fuera enterrado Francisco Fernandez de la Cruz, hermano de doña Maria Serrano y padre de la difunta Maria de Castilla.

### **Catalina, nieta de la morisca Ysabel Serrana.**

**Catalina del Olmo**, tercera hija de Francisco Fernandez de la Cruz y de Catalina del Olmo, nacida en 1638, también vivía en casa de doña Maria Serrana en el año 1652, pues al igual de su hermana Ysabel se había criado desde niña en la casa de su citada tía.

A los 20 años de edad Catalina contrajo matrimonio con Diego Ximenez Gallego, hijo de la primera mujer que tuvo Tome Fernandez Gallego, el padrastro de Catalina (viudo que en el año 1651 casó en segundas nupcias con Catalina Martin del Olmo, viuda de Francisco Fernandez de la Cruz, padres de la joven Catalina).

### **Francisca, nieta de la morisca Ysabel Serrana.**

**Francisca del Olmo y Zambrano**, séptima de los hijos de Francisco Fernandez de la Cruz y de Catalina Martin del Olmo; nacida en el año 1644, contrajo matrimonio, el 06/05/1665, en uno de los molinos de Alomartes, con Juan de Agedo.

Los padres del citado Juan de Agedo habían sido molineros en el llamado molino de la Venta, último de los de la Ribera de Alomartes; y su madre, después de enviudar, continuó de molinera con su segundo marido en el molino de la Torre, segundo molino de los de la Ribera de Alomartes, que es en el molino que trabajaban en el año 1665 cuando se celebró el matrimonio de Juan de Agedo con Francisca del Olmo y Zambrano.

Este matrimonio estuvo rodeado de ciertos acontecimientos, los cuales relataba años después (1691) Maria de Doblas, madre de Juan de Agedo y suegra de la contrayente Francisca del Olmo Zambrana, cuando otorgaba su testamento estando en el molino de la Torre:

Al parecer hubo cierta relación, noviazgo o compromiso previo de matrimonio entre Juan de Agedo (llamado por su madre Juan de Doblas) y Francisca del Olmo; y por alguna razón, el citado Juan de Agedo no quiso después casarse con Francisca; por lo que, tal y como se actuaba en aquel tiempo ante casos similares, Juan fue prendido por la Justicia de Íllora. Pero “*quebrantó la cárzel y se fue*”, siendo cómplice en dicha fuga Luis de Ageo, su hermano, los cuales volvieron a ser presos. “*Y en dicha causa y pleito gasté... asta en cantidad de [7.000] reales.... porque por dicha Justizia nos bendieron [16] fanegas de trigo.... [19] marranos.... y otras muchas cosas.*” “*...después de estar casado el dicho Juan de Doblas [o Juan de Agedo] mi yjo... le di en ropa blanca y un bestido con sus medias de seda, hasta [300] reales, y otras muchas cosas de que no hago caso.*”<sup>15</sup>

Juan de Agedo y Francisca del Olmo y Zambrano (también llamada Francisca Fernandez de Castilla -1667- y Francisca Fernandez Zambrano -1675-) tuvieron al menos seis hijos, biznietos de la morisca Ysabel Serrana: **Maria**, bautizada en la Iglesia de Tocón el 21/02/1666; **Catalina**, también bautizada en el Iglesia de Tocón, el

---

<sup>15</sup> ¿Tendría algo que ver en la negativa de Juan de Agedo al casamiento con Francisca, el que llegasen a su conocimiento y al de su familia los antecedentes genealógicos de Francisca, nieta de la morisca Ysabel Serrana...?

La llamada ‘limpieza de sangre’ era un asunto de gran importancia para las instituciones de poder, tanto civiles como religiosas; y la demostración de que una persona no tenía antecesores vinculados, genealógica o ideológicamente, a moriscos o judíos, o a las religiones musulmana o judía, era imprescindible para poder optar a determinados oficios, cargos y funciones, y para gozar de una buena opinión social.

06/11/1669; **Mayor**, bautizado en la citada Iglesia de Tocón el 21/10/1671; **Mayora Maria**, bautizada en la Iglesia de Íllora el 16/05/1673; **Francisco**, bautizado el 02/05/1675; y **Maio**<sup>16</sup>, nacido el 09/08/1683 .

### **Silvestre, biznieto de la morisca Ysabel Serrana.**

Silvestre Lopez Hontiberos casó en el año 1677 con Felipa de Torres; tuvieron al menos cuatro hijos. Habiendo enviudado, casó Silvestre en segundas nupcias con Ysabel Lopez de Almiron, en el año 1686, con la que tuvo al menos dos hijos. Y habiendo fallecido su segunda mujer en el año 1697, contrajo un tercer matrimonio con Francisca de Arjona, con la que tuvo al menos tres hijos.

En total nueve hijos que representaban el cuarto grado de consanguinidad, en la línea recta descendente, de la morisca Ysabel Serrana.

Silvestre fue uno de los cofrades fundadores de la Hermandad de la Esclavitud de Nuestra Señora de las Angustias (1682), miembro de la Orden Tercera de San Francisco del Convento de San Pedro de Alcántara, de Íllora (1697), y él “y su mujer” (que no indica el nombre) fueron hermanos de la Cofradía de la Santa Vera Cruz y Jesus Nazareno.

Respecto de la escritura de constitución y fundación de la “*Hermandad y Paso de la Esclavitud de Nuestra Señora la Virgen Maria*”, de la que Silvestre Lopez Hontiberos fue uno de los 32 hermanos fundadores, sus reglas y normas están referidas exclusivamente a la participación en los cultos y en los sepelios de los cofrades difuntos; todo con la pretendida finalidad de “*ser, como es, para el servicio de Dios nuestro señor y de su bendita Madre*”. Un supuesto servicio a Dios y a su Madre que, en consonancia con la predicación de la Iglesia de aquél tiempo, se pretendía lograr por medio de las ceremonias fúnebres y los ritos y cultos religiosos. Por otra parte la fundación de esta Hermandad se hacía en el año 1682 o en los años inmediatos posteriores al de la gran epidemia de peste que se padeció en la villa (1681), lo que acentuaba la atormentada conciencia de culpabilidad y consiguiente necesidad de sufragios con que se acongojaba habitualmente a los fieles.

Otra característica de esta Hermandad de la Esclavitud de Nuestra Señora la Virgen Maria, en un entorno en donde la presencia de mujeres esclavas era real, establecía una aproximación entre la mujer a la que se tenía por la más sublime (la

---

<sup>16</sup> O sea, el mismo nombre con el que fue bautizado un hermano suyo doce años antes; probablemente porque el primer Mayor, nacido en 1671, hubiera fallecido.



Virgen Maria) y lo más abyecto, la esclavitud de mujeres y niños; un modo subconsciente de disimular la mala conciencia moral que se presumía como la causa de los terribles castigos de la peste y del hambre: Si la Virgen se hacía esclava ya no sería la esclavitud algo tan reprobable; y si las esclavas tenían a la Virgen por compañera de estatus, ya podían estar contentas de compartir con Ella su situación (de privación de libertad).

Sin embargo, en la configuración jurídico-moral concebida por la monarquía y la Iglesia de aquellos siglos, la supuesta esclavitud de la Virgen hubiera acarreado también la esclavitud de su descendencia, o sea, la del mismo Cristo como esclavo de nacimiento y de por vida.

En el año 1699 tenía Silvestre arrendado el huerto que la Iglesia de Íllora poseía, linde con el Callejón de las Huertas; también tenía en arrendamiento de D. Garcia Davila “*una guerta, aza y olivar*”; y de Matea de Molina una haza en el Cerrillo. En el año 1691 recibía cierta cantidad de trigo del Pósito para sembrar.

Vivió Silvestre en “*una casa en esta villa, en la Calle del Moral*”, que en principio parecería la casa que compraron sus padres en el año 1656, debido a la proximidad con ella, pero Silvestre informaba en su testamento, del año 1702, que heredó la mitad de la casa en que vivía de su primera mujer Felipa de Torres, y la otra mitad de casa la compraron del hermano de ésta, Bartolome de Torres. De su matrimonio con la citada Felipa de Torres, su primera mujer, dice Silvestre que “*tuvieron por su hijo*” a Juan Lopez Hontiveros, nacido en 1680, sin mencionar a Francisco, hijo que tuvo el matrimonio dos años antes, en 1678. Continúa Silvestre diciendo que con su segunda mujer “*tubimos por nuestro hijo a Francisco Lopez*”, y con su tercera mujer “*tienen por su hija a Maria Lopez*”. Y dejaba por sus herederos al citado Juan Lopez Hontiveros, a “*Francisco Lopez y Maria Lopez*”. No mencionaba Silvestre en su testamento a otros hijos o nietos, por lo que se supone que los demás habían fallecido sin descendencia.<sup>17</sup>

Silvestre Lopez Hontiveros hizo su testamento el 03/02/1702, por el mandaba se le hiciera “*entierro llano en atención a mis cortos medios.*”

Silvestre no sabía leer ni escribir, pero procuró que lo aprendiera su hijo Juan Lopez Hontiveros (cuarto grado de consanguinidad, en la línea recta descendente de la morisca Ysabel Serrana), que en el año 1702 casó en primeras nupcias con Maria Ruiz Tejero, y firmó las cartas de dote y arras tanto de este matrimonio como del que, después de enviudar, contrajo en el año 1716 con Ysabel Ruiz Nabalosa.

---

<sup>17</sup> De la casa de la Calle del Moral correspondió la mitad a Francisco Lopez Hontiveros, que marchó a vivir a la villa de Baena, mitad de casa que vendió a su hermano Juan Lopez Hontiveros en el año 1715, heredero de la otra mitad. Ambos sabían leer y escribir y firmaron la escritura de esta compraventa.

El citado Juan Lopez Hontiveros continuó con los arrendamientos del huerto de la Iglesia de Íllora (1702, 1707, 1714, 1719) y de las fincas de D. Garcia Davila (1704), que tuviera su padre Silvestre. Pero también pujó y le fueron rematados varios años determinados diezmos de la Iglesia (años 1717, 1718, 1721, 1722, 1723), o fue fiador en otros (1719, 1722), siempre hipotecando a la seguridad del pago la casa de la Calle del Moral.

Prosperó mucho Juan Lopez Hontiberos, y en el año 1733 compró otra casa “*en el Barrio de la Carnicería Biexa.*”

El seguimiento de Juan Lopez Hontiberos, tataranieta de la morisca Ysabel Serrana, nos interesa especialmente porque de los quince hijos que tuvo, uno de ellos, de igual nombre y apellidos que su padre, casó el **29/06/1737** con D<sup>a</sup> Clara Castellanos, “*hija legítima de Juan de Castellanos y de D<sup>a</sup> Clara Gonzalez de Mazuela*”. El enlace matrimonial entre Juan Lopez Hontiberos y Clara Castellanos suponía el vínculo entre descendientes de dos moriscas de Íllora, una de ellas libre, Isabel Serrana, que fue dejada en Íllora, en administración, cuando se decretó la deportación a Castilla de los moriscos granadinos; y otra de ellas esclava, Maria del Valle –ver mi trabajo: “*Biografías de la Esclavitud -II-*”.

Clara Castellanos y su marido Juan Lopez Ontiberos tenían el quinto grado de consanguinidad en la línea recta descendente, de las citadas moriscas Maria del Valle e Isabel Serrana, respectivamente.

Dos años después, 1739, se hacía la partición de bienes del padre de Clara Castellanos. Y el marido de ésta, Juan Lopez Ontiberos, que había sido llamado como cabo del Regimiento de Milicias de la ciudad de Antequera, no podía estar presente en dicha partición; por lo que él y su mujer, Clara, otorgaban poderes al hermano de ésta, Juan de Castellanos, sacerdote de la Iglesia de Íllora, para que actuase en su nombre en dicha partición. Del conjunto de los bienes heredados, a Clara Castellanos, mujer de Juan Lopez Ontiberos, debió corresponderle una casa “*en la calle que desde la queta del Algarrobo ba a salir a la calle y queta que desde la Plaza de ella sube al Pilar Alto.*”

Al año siguiente (1740) se hacía la partición de bienes del difunto Juan Lopez Ontiberos, padre, entre los hijos vivos de las dos mujeres que tuvo, Juan, Alonso y Silbestre Hontiberos, fraile, hijos de Maria Ruiz Tejero, difunta, y Vicente y Francisco Ontiberos, menores, hijos de Ysabel Fernandez Nabalosa. En dicha partición, a Juan y a su hermano Alonso debió corresponderles la casa que en el año 1733 comprara su padre en el Barrio de la Carnicería Vieja; Alonso vendió su mitad de casa a Juan en el año 1749, y, a su vez, éste y su mujer Clara Castellanos, en el año 1754, vendían la citada casa, identificada en la escritura de venta como situada en el Barrio del Cortijuelo.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> La Carnicería Vieja lindaba con el llamado “*Arroyo de la Carnicería*”

Por su parte, Vicente Ontiberos y Francisco Ontiberos (vecino de Granada), hijos del difunto Juan Lopez Ontiberos y su segunda mujer Ysabel de Nabalosa y Ruiz, en los años 1760 y 65 vendían una casa situada en la Calle de la Fuente de Apolo, que heredaron a la muerte de su madre.

Después de que Juan Lopez Ontiberos vendiera la casa que (junto con su hermano Alonso) heredó de su padre, habitaría con su esposa Clara Castellanos en la casa que a ésta le correspondió en la partición de los bienes de su propio padre. No obstante, en el año 1769 compraron una casa pequeña en la Calle Real, en su lado Norte, la cual arrendaron en 1774, por tiempo de cuatro años y precio de 77 reales anuales, vendiéndola el 05/12/1780.

Juan Lopez Ontiberos hijo, marido de Clara Castellanos, continuó el arrendamiento de alguna de las tierras de D. Garcia de Avila (1742, 1748) que ya tuvieran en arrendamiento su abuelo Silvestre y su padre Juan. Y además tomó (1774) por cuatro años, *“una casa con su guerto de árboles frutales”* en el Callejón de los Huertos, propiedad de Pedro Perez de la Ynoxosa, por un precio de 18 ducados anuales.

Juan Lopez Ontiveros y Clara de Castellanos (descendientes de las moriscas Ysabel Serrana y Maria del Valle, respectivamente) tuvieron al menos cuatro hijos entre 1738 y 1749; y en el Padrón de Confesiones elaborado por la Iglesia de Íllora, del año 1776, habitaban solos en la casa número 26 del Padrón.

Mientras que Alonso Ontiveros (hermano de Juan) y su mujer Juana Navalosa, tuvieron al menos ocho hijos; y junto con su hija Maria Ontiveros y el marido de ésta, Rogelio Navarrete, habitaban en la casa número 571, situada en la Calle de las Aillonas, de dicho Padrón del año 1776. Su citada hija Maria Ontiveros falleció el año siguiente, 1777 <sup>19</sup>, dejando una hija, *“Maria Ysabelana de los Angeles Nabarrete Lopez Ontiberos”*, séptimo grado de consanguinidad en la línea recta descendente de la morisca Ysabel Serrana.

---

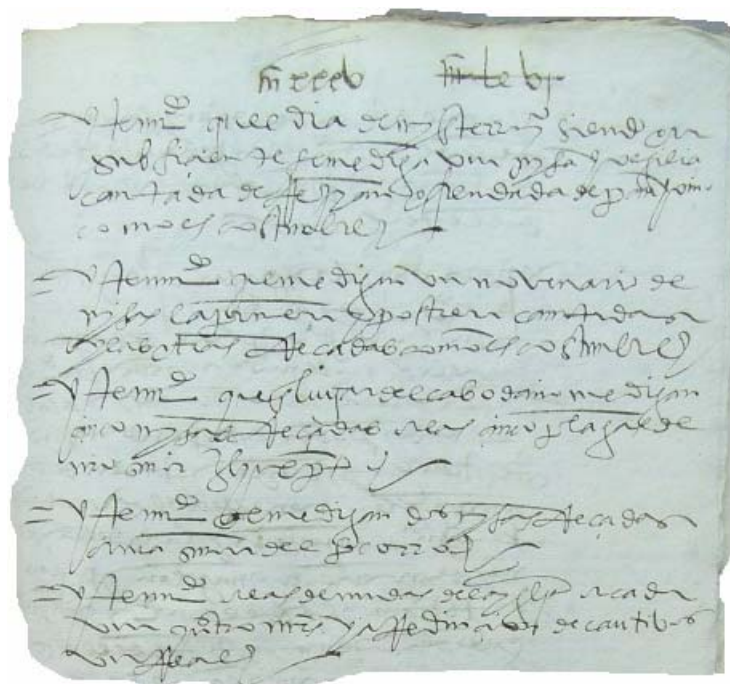
<sup>19</sup> Fue enterrada en *“la sepultura primera que está a la entrada de dicha Yglesia por su puerta que está al medio día”*

## Conclusión y Proyecto.

Los descendientes de la morisca Ysabel Serrana contenidos en este trabajo representan una parte de su descendencia que se podría continuar, así como otras líneas o ramas de su descendencia que no se han investigado.

No obstante, esta serie de biografías de moriscas libres que se inicia con Isabel Serrana, junto a las series de *“Biografías de las Esclavitud”*, en donde varias de las personas que integran dichas series pertenecían al colectivo morisco local y a su descendencia, en ese caso como esclavos, proporcionan una visión de alcance sobre la pervivencia morisca en la población de Íllora. Una pervivencia que se extiende a su incidencia social, económica y religiosa no solo como simples receptores pasivos sino en cuanto formaron parte de todo ello como continuadores o promotores.

Este proyecto biográfico morisco, **libre y esclavo**, representa principalmente a **los moriscos que permanecieron** en la comarca de Íllora después de las deportaciones. Que junto con los trabajos ya publicados: *“Los moriscos de Íllora y su comarca desde la Conquista del año 1486 hasta la rebelión morisca de 1568”*, *“La expulsión de los moriscos de Íllora y su comarca. 1569-1571”* y *“Tocón, sueño de tierra y libertad”*, perfilan en gran medida el mapa morisco local, definido por sus tres etapas históricas diferenciadas.



04/02/1581